

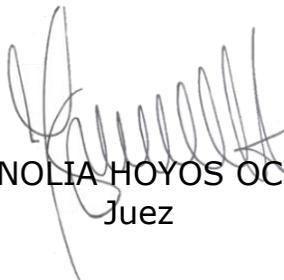
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-001-2022-00100-00

Bogotá, D. C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud de la demandante (c. digitales 10, 13, 14 y 15) se corrige el error mecanográfico del inciso 11° del mandamiento de pago dictado el 28 de marzo de 2022, en cuanto al valor de los costos educativos causados y no pagados es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$244.500) y el año de su causación es 2022 y no como se consignó en el auto en cita. (art. 286 CGP).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 092 FECHA 08-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DS